

PLIEGO DE CLAUSULAS
PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO

1. PODER ADJUDICADOR:			
ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA COMARCA DE EL CONDADO	Órgano de Contratación: JUNTA DIRECTIVA	Número de Expediente	09.04 / 2015
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	SERVICIOS
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	PRECIO
2. OBJETO DEL CONTRATO: Grabación y montaje de material audiovisual en el marco del proyecto de cooperación "Jaén rural, un paso más" dentro de la intervención que ejecuta la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado de Jaén referente a la "Evaluación del impacto de la Estrategia de Actuación Global desarrollada en el territorio durante el Marco Europeo"			
3. IMPORTE DEL CONTRATO:			
IMPORTE NETO: 32.259,36 €	IVA (21%) 6.774,47 €	IMPORTE TOTAL: 39.033,83 €	GASTOS PUBLICIDAD: Por cuenta del adjudicatario
REVISIÓN DE PRECIOS ¹ : NO			
4. FINANCIACIÓN:			
FINANCIACIÓN FEADER: 80%	FINANCIACIÓN COMUNIDAD AUTONOMA: 20%	FINANCIACIÓN OTROS:	
5. PLAZO DE EJECUCIÓN:			
HASTA 20 DE AGOSTO DE 2015	PRÓRROGA: NO	DURACIÓN MÁXIMA ² :	
6. GARANTÍAS:			
PROVISIONAL: NO	ASCIENDE A ³		
DEFINITIVA : SI	ASCIENDE A ⁴ 5% DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO		
COMPLEMENTARIA: NO	ASCIENDE A ⁵		
7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI			

¹ Cabe la revisión de precios salvo que el contrato lo haya excluido expresamente. En la práctica, la revisión de precios sólo es posible si las cláusulas administrativas o el contrato detallan la fórmula aplicable o el sistema de revisión.

² Incluidas las prórrogas.

³ Cuantía máxima: 3% del presupuesto de licitación del contrato.

⁴ 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IVA. Véase el artículo 83 de la LCSP.

⁵ Hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y MONTAJE DE MATERIAL AUDIOVISUAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN “JAÉN RURAL, UN PASO MÁS”

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente contratación la grabación y montaje de material audiovisual en el marco del proyecto de cooperación “Jaén rural, un paso más” dentro de la intervención que ejecuta la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado de Jaén referente a la “Evaluación del impacto de la Estrategia de Actuación Global desarrollada en el territorio durante el Marco Europeo” figurando una descripción detallada de la prestación objeto del contrato en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

La necesidad que se pretende satisfacer a través del presente contrato es la divulgación del impacto de las políticas de desarrollo rural en el marco europeo, en el ámbito del GDR Comarca El Condado -Jaén

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 32.259,36 euros de base imponible, mas el 21% de IVA correspondiente (6.774,47 euros), sumando un total de 39.033,83 euros. Este contrato se financia con cargo a la Medida 421 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

3.2. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

4.1. El comienzo de los trabajos se iniciará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá hasta el 20 de agosto de 2015.

4.2. El contrato no será prorrogable.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

5.1. El adjudicatario esta obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que a continuación se determinan:

- Transferencia de la cantidad correspondiente del mencionado gasto a la cuenta bancaria indicada por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado, una vez presentado el documento justificativo del mismo al adjudicatario.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

6.1. El contrato de servicios se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa, determinada atendiendo a los criterios expresados en la cláusula 8 de este pliego.

6.2. El órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación constituida por un Presidente, un mínimo de dos vocales y un secretario con voz pero sin voto. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

6.3. La Mesa de Contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

6.4. La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el presente pliego, al órgano de contratación a efectos de adjudicación del contrato.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso establecidos.

6.5. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de medios a los que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, que será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

Con la colaboración de:



7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar **dos sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante, y en el **plazo de 15 días** contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén. Las ofertas se presentarán en la sede de la Asociación C/ Subrie, 8 de Santisteban del Puerto (Jaén), en horario de atención al público.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. El licitador deberá presentar **dos sobres**, esto es:

Un sobre nº 1, que se titulará **CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR**.

Sobre nº 2 se titulará **OFERTA ECONÓMICA** y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

7.2.3. El **sobre nº 1** contendrá los siguientes documentos:

1).- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de El Condado.

2)- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3)- Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP., según **ANEXO I**. Esta declaración podrá otorgarse **ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

4)- Datos de la Empresa según el modelo **ANEXO II**.

5)- Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 74, 75, 78, 80, 81 y 82 del TRLCSP.

Con la colaboración de:



A) La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

B) La solvencia técnica y profesional deberá apreciarse teniendo en cuenta los conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

6)- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

7.2.4. Sobre nº 2 se titulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la Proposición económica y la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

A.- Características generales

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

B.-Oferta Económica y Técnica:

- Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** a estos pliegos. A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Se adjuntará la documentación técnica acreditativa relativa a los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 8 de este pliego.

7.2.5. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.8. El que vaya a resultar **adjudicatario** del contrato deberá **acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, mediante la **presentación de los siguientes documentos**:

Con la colaboración de:



1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. Los criterios objetivos que servirán de base para la valoración de las ofertas, son los siguientes:

- Precio: se procederá a la adjudicación de aquella oferta que cumpla con el pliego de cláusulas y las prescripciones técnicas, y cuya propuesta sea el precio más bajo.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1 No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

10.1 Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

11.1. El adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por el importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en alguna de las modalidades del artículo 96 del TRLCSP.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de requerimiento de documentación, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite haber constituido, a disposición del Organismo contratante, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato.

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas (adjuntar certificado de titularidad bancaria).

- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4. La garantía provisional (si la hubiera) correspondiente al adjudicatario será devuelta al mismo una vez constituida la definitiva y formalizado el contrato.

13.5. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

Con la colaboración de:



14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva, en su caso.

14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. Se aportará a la entidad contratante copia de los TC2 del personal que, en cada momento, presta servicio.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

No se autorizan los contactos directos de las personas del equipo de trabajo del contratista con el usuario final, sin el conocimiento previo y autorización del responsable del contrato.

El calendario de actuaciones será planificado y ajustado, por períodos mensuales, bajo la iniciativa y coordinación del responsable del contrato, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del adjudicatario.

14.2.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.2.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

14.2.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS.

15.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará con carácter trimestral sobre la base de una administración de recursos, aunque teniendo en cuenta los siguientes extremos:

Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la emisión de las certificaciones se comprobará la adecuación del equipo de trabajo a lo especificado.

En las reuniones de carácter mensual se evaluarán todas aquellas incidencias habidas en el proyecto que hubieran originado retrasos en el cumplimiento de los objetivos planificados. Cuando a juicio del Director técnico tales incidencias fueran imputables al adjudicatario, por falta de responsabilidad, incompetencia, desidia u otras causas de índole similar, la facturación resultante quedará minorada en el importe estimado de dichas incidencias, sin perjuicio de las acciones y penalidades que, de acuerdo con la normativa vigente y este Pliego, resulten procedentes.

Las rectificaciones en los trabajos derivadas de decisiones sobrevenidas que no tengan como origen errores u omisiones del adjudicatario se computarán como horas de trabajo dentro del proyecto.

Con carácter trimestral, se verificará el cumplimiento de los objetivos planificados para el período, procediendo a ratificar o revisar el resultado de los estados de situación mensuales provisionales. En función de lo anterior, la empresa adjudicataria remitirá al Director técnico el extracto trimestral de control económico del proyecto, al objeto de establecer la facturación parcial de los trabajos para ese período.

15.2. El pago del precio se efectuará en función del plazo anteriormente señalado, previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los servicios prestados, debidamente conformada por el Director Técnico designado por el Órgano de contratación para el control y seguimiento de la ejecución del contrato y emitido la correspondiente certificación valorativa y justificativa de que el servicio se ha prestado en los términos establecidos.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1 Durante la duración del contrato no procederá la revisión de precios.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos

Con la colaboración de:



imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.

18.1 Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

18.2 Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas.

19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

Santisteban del Puerto, a 28 de abril de 2015

El Gerente
Sebastián Lozano Mudarra

La Representante Administrativa Financiera
M^a Irene Gómez de la Linde

ANEXO I

D., con DNI. núm.:
....., y poder suficiente para representar a la empresa
....., con domicilio social en
....., C/. n°C.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma deacreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en, a de de

Con la colaboración de:



ANEXO II

CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:				
Empresa:				
Nacionalidad:				
Fecha Implantación España:				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Fax
Número empleados:				
% empleados fijos:				
Nº de empleados de asistencia (distribución)				
Categoría		Número		
Certificados de calidad:				
Otras:				

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº, con domicilio en
....., Provincia de, C/, número, FAX
nº:, (en el caso de actuar en representación) como apoderado de
..... C.I.F. o D.N.I. nº, con domicilio en,
C/, número, F.A.X. nº:, enterado del anuncio inserto en
..... del día de de 20___, y de las condiciones y requisitos para concurrir a
la contratación del "

.....", cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del
mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de
Cláusulas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y
cada una de las condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de las
circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación, y se compromete en nombre
..... (propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado
servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de
..... EUROS (.....EUROS), de los cuales corresponde a la
base imponibleeuros y al IVAeuros.

(Lugar, fecha y firma)

Con la colaboración de:

